

# FAWN SINGLETARY

ATTORNEY AT LAW

2600 SE LAKE WEIR AVE

OCALA, FL 34471

Telephone: (352) 629-4858

Telefax: (352) 629-3327

---

## ACUERDO INICIAL DE CONSULTA Y REQUIERE LA

Nota: Estos documentos y la información requerida por la legislación aprobada por el Congreso en 2005, después de un intenso cabildeo de la industria de crédito. En nuestra opinión, están diseñadas para asustar e intimidar a la gente buena que han tenido las cosas malas le suceden a ellos, y necesidad de alivio de la deuda. Estos anuncios se basan en la falsa suposición de que todas las personas que consideran relevación de la bancarrota son deshonestos. Tenga por seguro, siempre y cuando usted es honesto y cumple los requisitos establecidos en la ley, tiene derecho al alivio de la deuda. Le guiará a través de todos los requisitos de declaración de quiebra, siempre y cuando usted nos proporcione información precisa y completa.

Hoy en día, tuve una consulta inicial con Fawn Singletary, Esq. (La Firma "). Me aconsejaron que la firma es una agencia de alivio de la deuda tal como se define en la Prevención del Abuso de Bancarrota y Protección al Consumidor de 2005 ("BAPCPA"), y que ayuda a la gente a presentar para el alivio en el marco del código de bancarrota.

No se cobra por la consulta inicial. La Firma ofrece los siguientes servicios en la consulta inicial:

- Una descripción de las medidas cautelares disponibles, los beneficios y los riesgos de la declaración de quiebra en las secciones 7, 11, 12 y 13 del Código de Bancarrota.
- El análisis, basado en la información y documentación proporcionada por mí, en su caso, de mis ingresos, gastos, como los conjuntos y pasivos. Este análisis es preliminar, ya que la empresa no tiene toda la información y documentos que serán necesarios para evaluar completamente mi situación.
- Si se ha aparecido a partir de este análisis que la quiebra puede ser un remedio apropiado para mí, un análisis de la información y los documentos que tendrá que proporcionar a la Firma. Si se ha aparecido a partir del análisis de hoy que la quiebra no puede ser un remedio apropiado para mí, una discusión de otras posibles alternativas.

He sido informado y acepta que la empresa no proporciona ningún servicio o asistencia de quiebra para mí en este momento, que no sean específicamente establecidos en este Convenio. Se entiende que la empresa no proporciona ningún servicio legal de mí y no se declara en bancarrota para mí a menos que y hasta que el Cuestionario de quiebra se ha completado, todos los documentos y la información solicitada ha sido siempre, y he recibido una certificación y análisis del presupuesto de una agencia de asesoría de crédito aprobada. ¿Debería el deseo de la sociedad de prestación de servicios adicionales, incluyendo la presentación de la quiebra, voy a firmar un acuerdo de retención por separado detallando estos servicios y su coste.

**AVISO NO REQUIERE BAPCPA. 1 (§ 342 (b) (1) y 527 (uno) (1) del Código de Quiebras)**

**FINES, BENEFICIOS Y COSTOS DE LA QUIEBRA**

Este debate está pensado sólo como una breve descripción de los tipos de bancarrota. Usted no debe decidir si presenta o no para el alivio de la bancarrota exclusivamente en esta información. derecho concursal es complejo y hay muchas consideraciones que deben tenerse en cuenta al tomar la determi-

nación de si presentará o no. Cualquier persona está considerando la quiebra de tomar una decisión sólo después de solicitar el asesoramiento y la asistencia de un abogado con experiencia en bancarrota.

En muchas situaciones de bancarrota es la única manera que usted pueda conservar su casa de la ejecución hipotecaria, el coche de restitución y de sus pertenencias de la subasta y los acreedores de hacer su vida miserable.

Cuando una persona se descarga en bancarrota, él o ella está exonerado de responsabilidad para la mayoría de las deudas contraídas antes de la quiebra se presentó y protegido de la futura colección de esas deudas. El propósito de la quiebra es darle un "nuevo comienzo", y el código de bancarrota es interpretado por el juez para dar efecto a estas palabras.

#### Tipos de quiebra

El Código de Quiebras está dividido en capítulos. Los capítulos que normalmente aplican a los consumidores son el Capítulo 7, donde la mayoría o la totalidad de su deuda es aniquilado, y el Capítulo 13, que consiste en un plan de pago.

En la mayoría de los casos, una vez que usted presente su caso, el "Automatic Stay" entra en efecto inmediatamente. La suspensión automática significa que una declaración de quiebra se detiene automáticamente, o se queda, y trae a su fin la mayoría de los pleitos, las cesiones temporales de sesiones, las ejecuciones hipotecarias, desahucios, embargos, accesorios, servicios públicos cerrados offs, y el cobro de deudas acoso. En general, los acreedores no pueden tomar cualquier otra acción contra usted o su propiedad sin el permiso de la Corte de Bancarrota.

Capítulo 7. El capítulo 7 está diseñado para personas que están teniendo dificultades financieras y no son capaces de volver a pagar sus deudas.

Bajo los cambios en el código de bancarrota que entró en vigor 17 de octubre 2005, por lo general pueden calificar para un Capítulo 7 si su ingreso bruto mensual de los últimos seis meses está por debajo de ingresos medianos en su estado, los gastos de su ingreso bruto menos cierto es inferior a su Ingreso Medio del estado, o usted puede demostrar "circunstancias especiales" que le permiten calificar para el capítulo 7. La tasa de presentación para un Capítulo 7 es \$ 299,00.

En el Capítulo 7, por lo general puede eximir o mantener la mayoría o todos sus activos. La mayoría de las cuentas de jubilación y las pensiones también están exentos. bienes asegurados, normalmente el coche y la casa, puede no tener ningún patrimonio neto, en cuyo caso usted puede mantenerlo así. El fideicomisario liquida propiedad más no exentos y utiliza las ganancias para pagar a sus acreedores de acuerdo a las prioridades del Código de Bancarrota.

Una vez que el caso del capítulo 7 es más, recibe una descarga. La aprobación de la gestión impide a sus acreedores de Tak-ción alguna medida para tratar de cobrar su deuda no garantizada. Ellos no pueden llamar, escribir usted, demandar a usted, o tomar cualquier medida que pudiera considerarse un intento de cobrar su deuda. Si desea mantener la propiedad que tiene un derecho de retención en él, tiene que mantener sus pagos corrientes, y puede ser requerido para reafirmar su deuda. Algunas deudas no pueden ser dados de alta. Ejemplos típicos son los de mantenimiento de hijos, pensión alimenticia, y otras obligaciones de ayuda interna, algunos impuestos, préstamos estudiantiles, la restitución penal, y deudas por muerte o daños personales causados por vehículos que circulen en estado de intoxicación con alcohol o drogas.

Capítulo 13. El capítulo 13 es una valiosa herramienta que le permite ponerse al día de hipoteca atrasados o pagos del automóvil, impuestos y obligaciones de ayuda interna. También se aplica cuando usted tiene la capacidad para repagar una parte o la totalidad de sus deudas con el tiempo. Usted debe tener menos de 307.675 dólares en deudas no aseguradas (como tarjetas de crédito y las facturas del médico) y menos de 922.975 dólares en deuda garantizada (tales como hipotecas y préstamos de automóviles) para calificar para el Capítulo 13. La tasa de presentación de Capítulo 13 es 274,00 dólares.

En el Capítulo 13, usted mantiene todos sus bienes, tanto exentos y no exentos, siempre y cuando volver a efectuar sus pagos regulares de la deuda garantizada y mantener actualizado en el marco del plan de

pago que usted propone. Un plan de pago pueden durar hasta cinco años. Después de terminar sus pagos, la mayoría de sus deudas sin garantía son dados de alta.

Capítulo 11. Capítulo 11 está diseñado principalmente para la reorganización de empresas, pero también está disponible para los deudores de los consumidores. Sus disposiciones son bastante complejas. En la gran mayoría de los casos, el capítulo 11 es innecesario y demasiado caros para la mayoría de los deudores de los consumidores. La tasa de presentación para el Capítulo 11 es de \$ 1,039.00.

Capítulo 12. Capítulo 12 permite a los agricultores de la familia pagar sus deudas en un período de tiempo, y es en muchos aspectos similar a un Capítulo 13. La tasa de presentación de un Capítulo 12 es 239,00 dólares.

Asesoramiento de Crédito. asesores de crédito de buena reputación pueden aconsejarle sobre cómo administrar su dinero y sus deudas. También pueden ser capaces de desarrollar un plan para pagar sus deudas. Por desgracia, muchos asesores de crédito no sean de confianza y cobran altas tarifas y contribuciones que le causen a caer más profundamente en deuda y dañar su calificación crediticia. Además, muchos tergiversar su condición sin fines de lucro y / o sus afiliaciones con organizaciones religiosas o de caridad, y no son más que agentes de recaudación para las empresas de tarjetas de crédito.

Bajo los cambios en el código de bancarrota que entró en vigor 17 de octubre 2005, se le exige tomar dos cursos cortos de asesoría de crédito, uno antes de presentar la bancarrota, y uno después de haber presentado. Le referiremos a un consejero de crédito de buena reputación que ha sido aprobado por los Estados Unidos Departamento Fiduciario para estos cursos.

**AVISO NO REQUIERE BAPCPA. 2 (§ 527 (uno) (2) del Código de Quiebras)**

**AVISO DE DIVULGACIÓN OBLIGATORIA PARA EL CONSUMIDOR que contemplan la declaración de quiebra**

Nota: Estos anuncios son requeridos por la legislación aprobada por el Congreso en 2005, después de un intenso cabildeo de la industria de crédito. En nuestra opinión, estos anuncios están diseñados para asustar e intimidar a la gente buena que han tenido las cosas malas le suceden a ellos, y necesidad de alivio de la deuda. Estos anuncios se basan en la falsa suposición de que todas las personas que consideran relevación de la bancarrota son deshonestos. Tenga por seguro, siempre y cuando usted es honesto y cumple los requisitos establecidos en la ley, tiene derecho al alivio de la deuda. Le guiará a través de todos los requisitos de presentación de la quiebra, siempre y cuando usted nos proporciona información completa y veraz.

Si no sigue estas reglas que podrían ser objeto de sanciones penales incluyendo la cárcel y multas. Si no sigue estas reglas de su caso será despedido y no puede ser capaz de volver a presentar su caso.

Regla # 1 - La información que suministre a un abogado, un miembro del personal de la firma de abogados, el síndico de la quiebra, o el Tribunal de Quiebras que se proporciona con su petición y durante el caso debe ser completa, precisa y veraz.

Regla N ° 2 - Todo lo que tienes y cada deuda que usted debe debe ser completa y precisa dis-cerrado en los documentos presentados para iniciar este caso. La quiebra no es un "estímulo" y "escoger" de proceder. No dejar algunas deudas y dejar algunas deudas a cabo. Todo debe ser incluido. Usted debe valorar cada artículo que usted posee en la tasa que le costaría a sustituir el tema con uno de la misma condición, edad, y su utilidad.

Regla # 3 - Usted será requerido para completar un presupuesto mensual actual. Esto se llevará a cabo con su abogado. Este presupuesto se basará en su ingreso mensual actual y sus gastos mensuales regulares. Este ingreso mensual actual es algo más que la pagada a usted por su empleador y, e incluirá todos los ingresos recibidos en los últimos 6 meses comenzando con el primer mes completo antes de la declaración de quiebra. Esto podría incluir la ayuda del gobierno, la seguridad social,

desempleo, o en el costado puestos de trabajo o cualquier otra fuente. El gasto ordinario debe estar lo más cerca posible y debe basarse en una investigación razonable.

Regla N ° 4 - El Código de Bancarrota requiere que usted para realizar ciertas tareas como la presentación ciertas documentos con el Tribunal. Su abogado le avisará de la necesidad y los plazos de por la formación de estas tareas. Si usted no cumple con estos plazos de su caso será automáticamente despedido y se le puede excluir de la reclasificación de un caso.

Toda la información que usted proporcione será objeto de auditoría por parte de los Estados Unidos Departamento de Justicia. Si usted no nos provee esta información de su caso puede ser despedido. Si usted actúa deshonestamente usted puede estar sujeto a sanciones penales.

Estas normas se dan como una advertencia y no como un intento de asustar a partir de la presentación en quiebra-cy.

La quiebra es un derecho previsto que le otorga la Ley Federal. El presente Reglamento sólo se dan para evitar que alguien intencionalmente mal uso de esta engañando y siendo deshonesto. Este aviso es requerido por la ley en virtud de la Ley de Quiebras promulgada por el Congreso bajo la intensa presión ejercida por la industria de crédito y no debe intimidar al declararse en bancarrota. A lo largo de 17 años nuestra oficina ha ayudado a las personas con declararse en quiebra hemos observado que casi todos nuestros clientes son gente honesta y trabajadora, que debido a circunstancias ajenas a su voluntad no puede pagar sus deudas.

#### **AVISO NO REQUIERE BAPCPA. 3 (§ 342 (b) (2) del Código de Quiebras) Fraude y OCULTACIÓN PROHIBIDO**

Si usted decide presentar la bancarrota, es importante que usted entienda lo siguiente:

1. Algunas o todas la información que proporcione en relación con el proceso de quiebra se presentó ante la corte de bancarrota en los formularios o documentos que se le exigirá firmar y declarar como verdaderas bajo pena de perjurio.
2. Una persona que a sabiendas y fraudulentamente encubre activos o hace un juramento o declaración falsa bajo pena de perjurio en relación con un caso de bancarrota será sujeto a una multa, encarcelamiento, o ambos.
3. Toda la información que proporcione en relación con su caso de bancarrota es objeto de examen por el Procurador General.

#### **AVISO NO REQUIERE BAPCPA. 4 (§ 527 (b) del Código de Quiebras) INFORMACIÓN IMPORTANTE ACERCA DE SERVICIOS DE ASISTENCIA QUIEBRA**

Nota: Estos anuncios son requeridos por la legislación aprobada por el Congreso en 2005, después de un intenso cabildeo de la industria de crédito. En nuestra opinión, estos anuncios están diseñados para asustar e intimidar a la gente buena que han tenido las cosas malas le suceden a ellos, y necesidad de alivio de la deuda. Estos anuncios se basan en la falsa suposición de que todas las personas que consideran relevación de la bancarrota son deshonestos. Tenga por seguro, siempre y cuando usted es honesto y cumple los requisitos establecidos en la ley, tiene derecho al alivio de la deuda. Le guiará a través de todos los requisitos de presentación de la quiebra, siempre y cuando usted nos proporciona información completa y veraz.

Si usted decide buscar relevación de la bancarrota, puede representarse a sí mismo, puede contratar a un abogado que lo represente, o usted puede obtener ayuda en algunas localidades de un preparador de peticiones de quiebra, que no es abogado. La Ley requiere UN ABOGADO O preparador de peticiones de quiebra para darle un contrato escrito que indique lo que el abogado o el elaborador petición de bancarrota hará por usted y cuánto costará. Pida que le muestren el contrato antes de contratar a nadie.

La siguiente información le ayudará a entender lo que debe hacerse en un caso de bancarrota de rutina para ayudarle a evaluar la cantidad de servicio que necesita. A pesar de la quiebra puede ser complejo, muchos casos son de rutina. Un abogado puede ayudar a guiar a través de este intrincado proceso, haciendo más fácil y menos estresante para usted.

Antes de presentar un caso de bancarrota, usted o su abogado debe analizar su elegibilidad para las distintas formas de alivio de la deuda disponibles en virtud del Código de Quiebras y que forma de relieve es más probable que sea beneficiosa para usted. Asegúrese de entender el alivio que puede obtener y

sus limitaciones. Para presentar un caso de bancarrota, documentos llamados una Petición, Horarios y Informe de estado financiero, así como en algunos casos una declaración de intenciones deben estar preparados correctamente y presentada ante la corte de bancarrota. Usted tendrá que pagar una tasa de presentación a la corte de bancarrota. Una vez que su caso se inicie, tendrá que asistir a la reunión requerida de los acreedores en el que será interrogado por un funcionario de la corte llamado "administrador" y, mucho más raramente, por los acreedores.

Si usted opta por presentar un caso de capítulo 7, se le puede pedir por un acreedor para reafirmar una deuda. Es posible que desee ayuda para decidir si hacerlo o no. El acreedor no está permitido para obligarlo a reafirmar sus deudas. Puede que no sea en su mejor interés de reafirmar una deuda.

Si usted opta por presentar un caso de capítulo 13 en el que se lo pague a sus acreedores lo que puede pagar más de 3 a 5 años, puede que también quiera ayudar con la preparación de su plan de capítulo 13 y con la audiencia de confirmación en su plan que, si se mantiene, se ser ante un juez de bancarrota.

Si selecciona otro tipo de medidas en virtud del Código de Bancarrota de los demás, salvo al capítulo 7 o el capítulo 13, usted querrá saber qué se debe hacer de una persona familiarizada con ese tipo de alivio. Sin embargo, tenga en cuenta que en la mayoría de los casos, sólo se verán afectados con el capítulo 7 y el capítulo 13.

Su caso de bancarrota puede también implicar un litigio. Usted se permite en general que te represente en litigios-ción en la corte de bancarrota, pero tenga en cuenta sólo los abogados, no preparadores petición de bancarrota, le puede dar consejo legal.

### **ACKNOWLEDGMENT OF RECEIPT**

Reconozco que he recibido de Fawn Singletary, Esq., una copia de todos los documentos siguientes:

- 1. Acuerdo de consulta**
- 2. Aviso dispuesto por la Sección 342 (b) (1) y 527 (uno) (1) del Código de Bancarrota**
- 3. Aviso dispuesto por la Sección 527 (uno) (2) del Código de Bancarrota**
- 4. Aviso dispuesto por la Sección 527 (b) del Código de Bancarrota**
- 5. Aviso dispuesto por la Sección 342 (b) (2) del Código de Bancarrota**

Si mi esposo no estaba presente cuando recibí una copia de estas notificaciones, por este medio también acusa recibo de dichas notificaciones en nombre de mi esposo, y la promesa de proporcionar a mi cónyuge ya sea con una copia de estos folletos o la oportunidad de leer y revisar los He recibido copia.

Fecha: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
Prospectivo Cliente

\_\_\_\_\_  
Prospectiva Co-Cliente (se existe)